

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CREACIÓN DEL

**COLEGIO PROFESIONAL DE
ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y DOCUMENTALISTAS
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**



2ª EDICIÓN CORREGIDA Y ACTUALIZADA

Madrid, abril de 201

Agradecimientos:

La Plataforma para la Creación del Colegio Profesional de Archiveros, Bibliotecarios y Documentalistas de Madrid (Plataforma COABDM), quisiera agradecer todo el esfuerzo y dedicación empleados en la redacción de esta memoria justificativa, a todos los miembros encargados de realizar este cometido, así como a los miembros que han realizado una intensiva y exhaustiva campaña de adhesiones, cuyos resultados adjuntamos a este documento; sin olvidar a todos aquellos que, por mínimo que sea, han aportado algo a este proyecto.

ÍNDICE

I.	Enfoque histórico.....	
II.	De las actuales Ciencias de la Documentación y su Función Social.	
III.	Caracterizaciones actuales de las disciplinas de las Ciencias de la Información y Documentación.	
	1.- De los Archiveros/as.	
	2.- De los Documentalistas.	
	3.- De los Bibliotecarios.	
IV.	Marco normativo institucional de las Corporaciones de Derecho Público.	
	1.- Título competencial del Estado en materia de Colegios profesionales.	
	2.- Principal marco normativo europeo en materia de las profesiones.....	
	3.- Desarrollo competencial en la Comunidad de Madrid.	
VI.	Estado actual de los estudios en Archivística, Biblioteconomía y Documentación.....	1
	1.- Estudios en A.B.D. Su regulación.....	1
	2.- La Universidad madrileña. Desde el Plan Bolonia.....	1
VII.	Perfiles Profesionales y Competencias.....	1
	1.- Los perfiles profesionales.....	1
	2.- De las Competencias.....	1
VIII.-	Acceso a la profesión y radiografía del mercado laboral.....	1
	1.- La Información y Documentación dentro del marco de desarrollo empresarial.	1
	2.- Problemática actual de la profesión.....	1
	a. En la empresa privada:.....	1
	b. En la Administración Pública y en centros, organismos e instituciones públicos:	1
	3.- Impulso en la investigación en documentación y planes I+D+I.	1
	4.- Corpus deontológico y de buenas prácticas.....	1
IX.-	Razones para la solicitud de un Colegio Profesional.	1
	1.- La profesión en la Comunidad de Madrid.....	1
	2.- Aspectos a mejorar a través de un Colegio Profesional.....	1
	2.1.- Órgano de defensa y control a favor de los usuarios y colegiados.....	1
	2.2.- Órgano que vela por los intereses generales.....	1
	2.3.- Ordenación de las profesiones de Archivero, Bibliotecario y Documentalista.....	1
	2.4.- Órgano de Representación y Cooperación Profesional.....	1
	2.5.- Órgano promotor de la constante calidad de las prestaciones profesionales.....	2
	2.6.- Órgano que vela por los intereses de los colegiados y la institución colegial.....	2
	2.7.- Financiación del futuro Colegio profesional.	2
X.	Antecedentes, la Plataforma COABDM.....	2
Anexo:	Análisis de la calidad y tipos de ofertas de empleo en Madrid.....	2

I. Enfoque histórico.

En los albores de las civilizaciones las bibliotecas (integrando los archivos) fueron inicialmente cosa pública en las proto-ciudades-estado, disciplinas que básicamente fueron de mano, aunque a partir del Medioevo los encargados del conocimiento escrito de las órdenes monacales fueron generando técnicas archivísticas más concretas, pero lo cierto es que tanto las bibliotecas como los archivos desde el punto de vista institucional no han sido considerados siempre un **servicio público**, ni un servicio a la sociedad, que tampoco es lo mismo. Aunque con la ilustración vino una explosión del conocimiento que se extendió por todo el mundo occidental y un aparente cambio de estrategia y posicionamiento en todo el globo terráqueo con la configuración de las nuevas rutas comerciales y los viajes científicos, hasta la explosión de varias revoluciones (la americana en 1775 y la francesa en 1789) para que, a finales del s. XVIII, la conjugación de ese conocimiento adquirido y los nuevos principios democráticos contribuyese a que existiera una verdadera voluntad de hacer accesible la cultura y la educación para todos los ciudadanos.

A pesar de estos cambios tampoco significaron, en el marco de los archivos como las bibliotecas, un acceso real a la cultura debido a diferentes factores como, por ejemplo, el gran analfabetismo de la sociedad del momento, las características de las obras que iniciaron sus colecciones (su origen está en los tesoros bibliográficos resultantes de las desamortizaciones que empezaron a tener lugar en esas épocas) o la desconfianza y recelo hacia las bondades del nuevo sistema, ello unido a un rebrote de sucesivos conflictos armados entre las potencias occidentales.

Así pues, no nos encontramos realmente un ejemplo tangible de biblioteca pública hasta el surgimiento, poco más tarde, ya en el s. XIX, de las bibliotecas parroquiales americanas y de las bibliotecas populares en el Reino Unido llevadas a cabo por mecenas con la pretensión de educar a la clase trabajadora y siempre impulsados por este espíritu revolucionario.

España no va a ser una excepción tras imbuirse de la codificación napoleónica y la creación del Registro Civil 1871 que empezó a ser fuente alternativa a labor archivística de las parroquias y, en cuanto a las bibliotecas con vocación pública en 1811, con las Cortes de Cádiz. Bartolomé José Gallardo, se creó el primer plan nacional de bibliotecas, interrumpido posteriormente con la disolución de las Cortes y la vuelta al absolutismo. Más tarde, en 1857 la Ley de Instrucción Pública de Claudio Moyano y la posterior Ley de Ruiz Zorrilla en 1860 establecerían un sistema de bibliotecas abiertas en centros de enseñanza media, pero no sería hasta el s. XX cuando tendremos, por un lado, en 1912 la creación de la Red de Bibliotecas Populares de Madrid, y por otro, en 1915 el movimiento encabezado por Eugeni d'Ors que supondrá la constitución de la Red de Bibliotecas de la Mancomunitat y la creación de la Biblioteca de Cataluña.

Dentro de estos últimos parámetros históricos será cuando se empiecen a configurar las modernas disciplinas de la archivística y biblioteconomía.

II. De las actuales Ciencias de la Documentación y su Función Social.

Los titulados en Ciencias de la Documentación gestionan y tratan la Información Documentación, cuyas actividades profesionales son conocidas como de los Archiveros, Bibliotecarios y Documentalistas, que han representado a lo largo de la historia un papel fundamental en el progreso y el desarrollo de la sociedad en distintos ámbitos como la cultura, la ciencia, la industria, la educación, la empresa, la técnica, etc.

Las Ciencias de la Documentación no se basan sólo en obtener y preservar la información sino que la información se analiza y es tratada. En 1935 el filósofo Ortega y Gasset, en su discurso inaugural del Congreso Internacional de Bibliotecas y Bibliografía celebrado en Madrid, menciona una de las misiones que debe cumplir el bibliotecario: *“convertirse en guía o domador de libros para así orientar a los lectores entre el caos documental”*¹.

Esta misión, compartida también por Archiveros, Documentalistas y demás gestores de información, se hace imprescindible en un mundo donde el crecimiento del volumen de información es cada vez mayor.

La Unión Europea dentro del denominado Tratado de Lisboa estableció como objetivo para 2010 construir en Europa una economía basada en el conocimiento, más dinámica, para lograr ser más competitiva en el mundo y capaz de generar un crecimiento económico que contribuya al mantenimiento de la sociedad del bienestar y a la cohesión social.

La **función social** de los Archiveros, Bibliotecarios y Documentalistas está patente en una sociedad donde, inevitablemente, **el rápido acceso a información relevante, bien tratada, recuperable y pertinente, facilita el alcance de un conocimiento estratégico, con el que contribuir al desarrollo social y económico.** Por tanto, **prestar soporte y atención a estos profesionales ha de ser una prioridad** a la hora de influir para bien en la vida de las personas, empresas e instituciones.

Las circunstancias actuales han unido y dado fuerzas a los profesionales madrileños para tratar de vencer el victimismo huyendo del mero corporativismo, por la vía de hacer pedagogía y crear renovadas esperanzas basadas en el convencimiento de lo mucho que tiene que aportar nuestra profesión a la sociedad.

III. Caracterizaciones actuales de las disciplinas de las Ciencias de la Información y Documentación.

Como hemos apuntado el **tratamiento y difusión del conocimiento** se enmarca dentro de una ancestral profesión de recopilación, clasificación y difusión documental desarrollada por los Archiveros, Bibliotecarios y Documentalistas, cuyo objetivo hoy es el desarrollo y modernización

¹ Abadal Falgueras, Ernest: *Sistemas y servicios de información digital*. Gijón : Trea, 2001. 147 p. (p. 15).

de la actividad humana a través de las nuevas tecnologías de la Sociedad de la Información y del Conocimiento, objetivo configurado dentro de los derechos fundamentales a la libertad de expresión y al acceso público a la información reconocidos en la Constitución Española.

Estas profesiones se vinculan básicamente en el **análisis, selección, adquisición, tratamiento, búsqueda, recuperación, difusión y preservación, de todo tipo de información y conocimiento en cualquier formato o soporte físico o electrónico.**

1.- De los Archiveros/as. Dentro las disciplinas de la profesión queremos fijarnos en la profesión de Archivero, pues pese a su ancestral existencia no deja de ser bastante desconocida para el gran público y a menudo confundida en sus funciones con las del personal administrativo. Tal vez, la más visible de las caras de este profesional de la documentación sea la de guardián de los archivos históricos, no en vano era conocido ya desde antiguo como el **'tenedor de las llaves'**. Y es que, dice, que quien tiene la información tiene el poder.

De hecho en la actualidad, todavía nos encontramos tras la aplicación del Plan Bolonia con sectores, incluso de antiguos archiveros, que no relacionan al archivero por ejemplo, como gestor de la información de archivos en medios de comunicación y prensa, o en los archivos de historias médicas y clínicas en hospitales y ambulatorios, o en el archivo de empresa, o incluso en el archivo de la administración...

La cuestión no es baladí, pues si hacemos un repaso por cualquiera de las últimas guerras europeas (incluida la del fratricidio español de 1936-39) ha sido siempre un objetivo militar destruir los archivos y nichos de información y cultura del enemigo, no sólo desde la perspectiva de la información bélica sino también para diezmar el patrimonio histórico, cultural y de las raíces de familiares.

Estas cuestiones, las podemos entender rápidamente, por ello el afán de los gobiernos de proteger lo que es propio de sus pueblos, configurándose la digitalización de fondos en un avance fabuloso en la protección del legado cultural y el fácil e inmediato acceso por parte de los usuarios.

2.- De los Documentalistas. Por otro lado, no podemos obviar que el nacimiento de las nuevas tecnologías y con ellas la reciente disciplina de los Documentalistas. El impresionante nacimiento de las llamadas **TIC** (Tecnologías de Información y Comunicación), hace necesaria que nunca la asistencia en las distintas formas de acceso a la información y a la cultura. En realidad se trata de un cambio de Era, de una nueva revolución tecnológica y de la Información, con mayúscula.

Se han acuñado múltiples términos para definir la actual realidad de nuestra sociedad: Sociedad de la Información, Sociedad del Conocimiento... Son el resultado del crecimiento exponencial de la información, que ha dado lugar al uso de términos como el de **"Infoxicación"**, que alude a las inmensas masas de información a cada momento que en la práctica suponen un bloqueo y un uso inútil por carecer de las herramientas y personal necesario y adecuado para su tratamiento y utilización pertinente.

De aquí nace otro concepto a tener muy en cuenta: La **Alfabetización Informacional** (ALFIN). Según **CILIP-UK**³, la alfabetización informacional consiste en adquirir la capacidad de saber cuándo y por qué necesitas información, dónde encontrarla, y cómo evaluarla, utilizarla y comunicarla de manera ética. La **OCDE**, el **Parlamento Europeo** y el **Consejo de Europa** consideran un requisito para poder participar de esta Sociedad de la Información. En España finalmente, es una de las ocho competencias básicas que todo estudiante debe alcanzar durante la Educación Secundaria Obligatoria establecidas en el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre. La **IFLA** también hace un llamamiento al respecto en su 'Declaración de Alejandro sobre la alfabetización informacional y el aprendizaje a lo largo de la vida: Faros para la Sociedad de la Información'.

3.- De los Bibliotecarios. Hoy la biblioteca no se queda a tras, ni mucho menos, pues se está configurando como portal de acceso a la documentos electrónicos y al conocimiento y a la promoción del estudio. Todo ello en una lucha constante a contrarreloj contra lo que se ha venido a llamar la **brecha digital** (como la separación que existe entre las personas y comunidades, estados, países...- que utilizan las TIC como una parte rutinaria de su vida diaria y aquellas que no tienen acceso a las mismas y que aunque las tengan no saben como utilizarlas) dentro de este basto mundo tecnológico nos encontramos con el nacimiento de los libros electrónicos y las enciclopedias y bibliotecas panaeuropeas o mundiales del conocimiento y del saber, que se encuentra en un vertiginoso proceso de documentación informático.

IV. Marco normativo institucional de las Corporaciones de Derecho Público.

1.- Titulo competencial del Estado en materia de Colegios profesionales.

La **Constitución Española de 1978** establece en su artículo 149.1.18 una reserva de ley en favor del Estado sobre las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas, y el artículo 36 prescribe que la Ley regulará las particularidades propias de los colegios profesionales, configurándose la legislación básica estatal en esta materia en la

Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, modificada y complementada por las Leyes:

- **Ley 74/1978**, de 26 de diciembre, y **7/1997**, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en Materia del Suelo y Colegios Profesionales
- **Real Decreto-Ley 6/2000**, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios,
- **Ley 17/2009**, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (*Ley Paraguas*),
- **Ley 25/2009**, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (*Ley Omnibus*),
- **Ley 2/2007**, de 15 de marzo, de sociedades profesionales,

² Del inglés, Information Literacy.

³ Chartered Institute of Library and Information Professionals (Instituto Colegiado de Profesionales de Bibliotecas e Información)

- **Ley 15/2007**, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia y sobre Competencia Desleal,

Entre otras,

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal
- Ley de información secreta,
- Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.
- reciente Ley de Transparencia.

2.- Principal marco normativo europeo en materia de las profesiones.

En este orden, conviene indicar que la regulación de los colegios profesionales en el ordenamiento jurídico español se ha visto afectada por la normativa comunitaria, plasmada en *“Directiva de Servicios”* o *“Directiva Bolkestein”* (Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006 relativa a los servicios del mercado interior), que se basó en los artículos 47.2 y 55 del Tratado de la Comunidad Europea, y que fue transpuesta en España por la citada Ley 25/2009, de 22 de diciembre. Esta última ley constituye la modificación más importante de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.

En la actualidad, en relación a las verificaciones de la documentación a efectos de Ventanilla Única, se ha adoptado la Decisión 2011/130/UE de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por la que se establecen los requisitos mínimos para el tratamiento transfronterizo de los documentos firmados electrónicamente por las autoridades competentes en virtud de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los servicios en el mercado interior y por otro lado, se ha emitido la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, hacia un mejor funcionamiento del mercado único de servicios, partiendo de los resultados del proceso de evaluación recíproca de la Directiva de servicios (COM/2011/0020 final), y que en la anterior legislatura española iban a servir para modificar la Ley de Colegios Profesionales.

El cambio conceptual más trascendente que impregna la referida Directiva se basa en considerar a los colegios profesionales como operadores públicos en el mercado económico. Lo sitúa, por una parte, como instituciones públicas al servicio no solo de sus colegiados sino también de los intereses de los consumidores de servicios profesionales prestados por sus colegiados y, por otra más novedosa, el de configurarles como instituciones sujetas al derecho de la competencia, contribuyendo a que estos puedan competir en el mercado en igualdad de condiciones y sin restricciones injustificadas.

3.- Desarrollo competencial en la Comunidad de Madrid.

El título competencial por el que la Comunidad de Madrid puede crear y regular los colegios profesionales dentro de su propio territorio y sin perjuicio de la reserva estatal, viene

configurado en el apartado 3º del art.149 de la Constitución Española en que se dispone que todas aquellas materias no recogidas en el art.149.1 pueden ser transferidas a las Comunidades Autónomas en cuyo desarrollo se promulgó la Ley 12/1983, de 14 de octubre del Proceso Autonómico y en orden al Real Decreto 2368/1994, de 9 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios en la materia de colegios oficiales y profesionales. Por su parte el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, tiene atribuida en su artículo 29.9 la competencia exclusiva de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Corporaciones de Derecho Público representativas de intereses económicos y profesionales, en uso de esas competencias se promulgó la Ley 19/1997, de 11 de junio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid modificada por la Ley 8/2009, de 21 de diciembre, de Medidas Liberalizadoras y de Apoyo a Empresa Madrileña, donde se regula la creación de corporaciones de derecho público colegiadas mediante Ley con ámbito de actuación de la Comunidad de Madrid, cuando se considere que existe concurrencia de razones de interés público para integrar a los profesionales que, con titulación universitaria oficial de primer ciclo específica, ejercen las funciones que les son propias.

Igualmente, es de interés señalar que al margen de la distinta normativa de carácter estatal en relación a las administraciones públicas, el acceso de los ciudadanos a la información con los límites contenidos en el artículo 105 letra b) de la Constitución Española establece ciertos límites sobre el derecho a la información *“El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas.”*, así como de protección al patrimonio histórico, a los datos de carácter personal y a las regulaciones sobre archivos y bibliotecas debemos destacar entre otras la siguiente normativa promulgada por la Comunidad de Madrid:

- La normativa básica reguladora de los colegios profesionales y que, en el ámbito de competencias propias de la Comunidad de Madrid, se desarrolla en la,
- **Ley 19/1997**, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid.
- **Ley 8/2009**, de 21 de diciembre, de Medidas Liberalizadoras y de Apoyo a Empresa Madrileña.
- Decreto 140/1997, de 30 de octubre, se regula el contenido, organización y funcionamiento del Registro de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid.

Pero también cabe destacar en razón a la materia profesional las siguientes,

- Ley 10/1989, de 5 de octubre, de Bibliotecas.
- Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid.
- Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.
- Ley 5/1999, de 30 de marzo, de fomento del libro y la lectura de la Comunidad de Madrid.

VI. Estado actual de los estudios en Archivística, Biblioteconomía y Documentación.

1.- Estudios en A.B.D. Su regulación.

Los estudios de Información y Documentación en España tienen su origen en la **Escuela Superior de Diplomática**, que desde mediados del siglo XIX hasta 1900 formó a los profesionales del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, la disciplina académica de estas profesiones fue configurada como enseñanza universitaria por el **Real Decreto 3104/1978, de 10 de diciembre, por el que se crean en la Educación Universitaria las enseñanzas de biblioteconomía y documentación**. Desde el aspecto docente e investigador, la Biblioteconomía y Documentación fue incluida por el Anexo del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en el catálogo de áreas de conocimiento a las que se adscriben las plazas de los cuerpos docentes universitarios (profesores numerarios). Desde entonces existe en las universidades españolas la Biblioteconomía y Documentación como área de conocimiento reconocida por el Ministerio de Educación a través del Consejo de Universidades, es decir, como área de conocimiento de nivel académico superior. Si bien las enseñanzas no comenzaron a impartirse hasta el año académico 1990-1991. El **Real Decreto 1422/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación** y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél, y luego el título universitario oficial de **Licenciado en Documentación mediante el Real Decreto 912/1992, de 1 de julio**, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Documentación y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. Finalmente ambos títulos fueron **homologados como títulos oficiales por el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre**.

No obstante, conviene señalar que durante ese tránsito y sobre todo antes de la creación de las disciplinas de titulación universitaria superior en biblioteconomía, documentación y archivística, fue tradición acceder a éstas a través del Doctorado, master técnicos y cursos superiores partiendo desde otras licenciaturas como podían serlo las de Historia, Filología y Filosofía y Letras.

Actualmente, la titulación que en exclusiva forma como archiveros, bibliotecarios, bibliotecónomos y documentalistas, desde la implantación del Plan Bolonia y su desarrollo con el Libro Blanco del Título de Grado en Información y Documentación de 2005, es la creada por el **Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre**. Con la denominación de:

- Grado en Información y Documentación

En este sentido, conviene subrayar que según dispone el **artículo 3.1** de la ley de Colegios Profesionales estatal como en el **artículo 3.2** de la Ley autonómica madrileña **es imprescindible para la promulgación de un Colegio profesional el contar con las oportunas titulaciones universitarias**.

2.- La Universidad madrileña. Desde el Plan Bolonia.

Por su parte, la Comunidad de Madrid es la que cuenta con un mayor número de universidades que ofrecen enseñanzas especializadas en las Ciencias de la Documentación tras la creación la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior, como desarrollo del conocido Plan Bolonia y la configuración del Libro Blanco del Título en Información y Documentación, en la que la Dirección General de Universidades e Investigación de la Comunidad de Madrid aprobó y reguló dentro del Grado de Información y Documentación conjuntamente las disciplinas de archivística, biblioteconomía y documentación que imparte en enseñanza presencial: la Complutense, la Carlos III, hasta ahora la de Alcalá y la Rey Juan Carlos (con un máster). Cuenta, además, con alumnos matriculados y docentes madrileños de enseñanza no presencial mediante la Universitat Oberta de Catalunya (UOC).

Las universidades de Madrid también cuentan con 7 títulos distintos de postgrado oficiales (curso 2010-2011) y Master no oficiales en archivística de la UNED.

Los estudios de Graduados en Información y Documentación de las citadas universidades madrileñas han sido aprobados por:

- Resolución de 28 de mayo de 2010, de la **Universidad Complutense de Madrid**, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Información y Documentación. (B.O.E. 21 de junio de 2010).
- Resolución de 3 de marzo de 2009, de la **Universidad Carlos III**, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Información y Documentación (B.O.E. 24 de marzo de 2009) y Resolución de 23 de julio de 2010, de la Universidad Carlos III, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado en Información y Documentación (B.O.E. 5 de agosto de 2010).
- Resolución de 3 de marzo de 2010, de la **Universidad de Alcalá**, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Información y Documentación (B.O.E. 23 de marzo de 2010). *Señalando, en este caso, que para el curso 2012-13 la Universidad de Alcalá no hará uso de esta facultad.*

Asimismo conviene señalar que la integración de las disciplinas de la archivística, biblioteconomía y documentación dentro del Grado de Información y Documentación va en sintonía con el Informe de septiembre de 2008 emitido por la Comisión Nacional de Competencia y es más, en este S.XXI se ha generado una tendencia totalmente contraria, de desintegración y supresión de estudios, lo que con el tiempo ha venido a demostrarse que la posición del Consejo de Universidades fue la correcta.

VII. Perfiles Profesionales y Competencias

1.- Los perfiles profesionales⁴ que se ven reflejados en los distintos programas del nuevo Grado en Información y Documentación son, entre otros:

- Archivero/a,
- Bibliotecario/a,
- Documentalistas, actualmente se están produciendo un sinfín de competencias como o terminologías, que en muchos casos necesitarán de un poso para que se configure adecuadamente, por no decir que en muchos casos son meras vertientes de la propia disciplina: Administrador/a de **servicios electrónicos de información**; Analista de información; Arquitecto/a de Información (contenidos) y del Conocimiento; Experto/a en **Usabilidad** (diseñador/a de interfaces de usuarios); **Digitalizadores**; **Comunidades de Información**; **Manager**; **Broker de información**; **Gestor/a del conocimiento**; Experto/a en **inteligencia y vigilancia empresarial, competitiva o tecnológica**; Experto/a en **documentación técnica**; **Consultor/a** estratégico en gestión de información y documentación; **Formador/a** especializado en gestión de la información y documentación; **Profesor/a** de **investigador/a** en ciencias de la información y la documentación; Experto/a en **lenguajes documentales - Ontologista - Experto en taxonomías**; **Referencista - Experto/a en búsqueda y localización** de información; **Empresario/a** del sector de la Información y Documentación; Personal de equipos de **Investigación científica, Desarrollo e Innovación tecnológica (I+D+i)**; Personal de departamentos de **Innovación**, etc.

2.- De las Competencias. Los profesionales madrileños de la Información y la Documentación están capacitados para realizar las siguientes tareas:

- **Asesorar a instituciones, empresas y organizaciones** en todos los aspectos relacionados con la gestión de la Información y del Conocimiento.
- Actuar como **guías e intermediarios** entre los usuarios.
- Analizar y validar la **calidad** de un sistema de información.
- Gestionar **contenidos digitales**.
- Confeccionar **productos de información**.
- Construir de **herramientas de control documental**.
- Definir y evaluar los parámetros de **Usabilidad** de la información.
- Diseñar interfaces de usuarios aplicando técnicas de **Arquitectura de la Información** para la **organización de los contenidos**.
- **Gestionar fondos documentales y bibliográficos** de cualquier materia y en cualquier soporte.
- **Gestionar de presupuestos** de centros y servicios.
- **Crear y gestionar de equipos y departamentos especializados**.
- Gestionar y sistematizar el **archivo administrativo institucional y de empresa**.
- Gestionar de **fondos bibliotecarios, archivísticos o documentales patrimoniales, públicos y privados**.

⁴ Inspirado en: <http://www.cobdc.org/quesom/tic.html>, <http://www.cobdc.org/quesom/empresarial.html>, <http://www.cobdc.org/quesom/consultors.html> y <http://www.cobdc.org/quesom/bibliotecaris.html> [Consulta: 20/08/2010]

- Diseñar y desarrollar de **Sistemas de Información** integrales, flujos y necesidades de información, etc., en una empresa u organización.
- Formar de usuarios en el uso correcto de los recursos de información favoreciendo la **alfabetización informacional** (ALFIN).
- **Impartir enseñanzas** (universitarias o especializadas) en materia de Ciencias de la Información y la Documentación.
- Realizar el **tratamiento intelectual** y la descripción del contenido de documentos de cualquier tipo y soporte.
- Realizar **búsquedas profesionales** de información especializada.
- Seleccionar y analizar información crítica para la institución o empresa, y sobre la evolución de su entorno.
- Sensibilizar y motivar a los usuarios de una institución o empresa (internos o externos) e las ventajas de una correcta búsqueda y de la gestión de la información.
- **Velar y garantizar la capitalización de conocimientos** adquiridos o desarrollados por la institución o empresa.
- Etc.

Quisiéramos citar en este apartado dos documentos referenciales en relación con la competencias y habilidades del Profesional de la Información y la Documentación en la Europa del siglo XXI: el **Bibliofil** (Francia) y más en profundidad el **Euro-referencial** en Documentación e Información.

Este último documento ha sido iniciativa del ECIA (The European Council for Information Associations = Consejo Europeo de Asociaciones de Información), del que forman parte asociaciones profesionales de nueve países de la Unión Europea: Alemania (DGI), Bélgica (ABD), BVD), España (SEDIC), Finlandia (Tietopalveluseura), Francia (ADBS), Italia (AIDA), Portugal (INCITE), Reino Unido (ASLIB) y Suecia (SFIS, antiguamente TLS).

Se han identificado 33 competencias distintas, entre las que cabe citar: aplicación de derecho en la información, búsqueda de información, gestión de contenidos y gestión de conocimiento, tecnologías de internet, práctica de una lengua extranjera, marketing o gestión de proyectos y planificación. Estas competencias se dividen en cinco grupos: Información y Tecnologías, Comunicación, Gestión y Otros Saberes.

Además se señalan y definen las veinte aptitudes básicas de la profesión. Aparecen en seis grupos: relaciones, búsqueda, análisis, comunicación, gestión y organización.

VIII.- Acceso a la profesión y radiografía del mercado laboral

1.- La Información y Documentación dentro del marco de desarrollo empresarial.

La información, y por extensión las disciplinas de la documentación, son una pieza clave en el desarrollo económico a distintos niveles y así se ha entendido desde Europa con el **Convenio Europeo de Acceso a la Documentación Oficial de 18 de Junio de 2009 Ley 37/2009 de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.**

La información en el ámbito industrial y empresarial tiene un peso mucho más tangible que en el ámbito académico. Cabe, en cuanto a que puede tasarse, es decir, puede dársele un precio. Tiene un valor económico real. Y esto se materializa en dos dimensiones: el ahorro y la inversión.

- a. AHORRO. Cuando se gestiona convenientemente la documentación, y por tanto la documentación, en la empresa, se evitan costes en el mantenimiento, conservación y búsqueda de la información corporativa, además de eliminar la posibilidad de duplicar información y/o documentación en un momento dado. Esto supone un ahorro de tiempo, costes y recursos a corto, medio y largo plazo.
- b. INVERSIÓN. Si se invierte en un departamento de documentación en la organización, los beneficios a medio, y sobretodo, a largo plazo resultan muy rentables. En primer lugar por mantener formados, informados y actualizados a los profesionales que trabajan en ella, lo que incrementa su competitividad. En segundo lugar por las posibilidades que ofrece esta clase de departamento en materia de **Vigilancia estratégica e Inteligencia Competitiva** para acompañar al proceso de **Toma de Decisiones**.

2.- Problemática actual de la profesión.

Tras las líneas anteriores parece evidente afirmar que el papel de la biblioteca y los archivos en la actualidad ha cambiado: ha dejado de ser aquel almacén de libros y legajos con limitadas funciones y ha asumido mayores responsabilidades y en muchos más ámbitos que no relegan sólo al ámbito de la cultura.

Este es, quizás, el mayor problema al que debe enfrentarse la profesión. Un compendio de problemas complejos que, sin embargo, debe tratarse con urgencia.

Posiblemente uno de los gérmenes de las carencias que acusa la profesión venga de la invisibilidad social de la profesión, las funciones de los Archiveros, Bibliotecarios y Documentalistas. Además, los tópicos acerca del perfil más tradicional de la profesión es una meta para disuadir a los estudiantes potenciales de las disciplinas documentales. Es preciso entonces la dignificación de una profesión clave en un momento como el actual, la Era del Conocimiento.

Entre esas disfunciones y carencias, nos encontramos hoy en día con que:

a. En la empresa privada:

- **Administrativos, becarios, informáticos y secretarías** en lo relacionado con tareas “básicas” de organización del archivo administrativo interno, normalmente en papel y descentralizado.
- **Profesionales de otros sectores en lo relativo a conocimientos especializados y en temas de inteligencia empresarial/competitiva**: Abogados, ingenieros, médicos, etc., analistas de todo tipo. Las empresas dejan en sus manos las tareas de recopilación

organización de información y documentación tanto administrativa como académica. Esto supone por una parte, que para dichas tareas no se están utilizando, por pura desconocimiento, técnicas y herramientas documentales especializadas que faciliten la localización y el intercambio de conocimiento actualizado y estratégico. Por otra parte, mientras se les carga de tareas ajenas, se está quitando tiempo a los profesionales arriba mencionados para su propia formación y búsqueda de la excelencia, así como para la investigación o el desarrollo de sus tareas específicas como expertos en sus áreas. Al adjudicándoseles una labor para la que, paradójicamente, otros profesionales, los Archiveros, Bibliotecarios y Documentalistas, han sido formados en la Universidad, pero que a su vez en muchas ocasiones se encuentran trabajando en otro tipo de puestos no cualificados, habitualmente en precario e infravalorados por causa de la invisibilidad social de esta profesión.

b. En la Administración Pública y en centros, organismos e instituciones públicos:

- **Cualquier ciudadano, con cualquier tipo de formación, en muchos casos sin estudios básicos y en otros, procedente de cualquier tipo de estudios, universitarios o no, puede acceder a un puesto en la administración para trabajar en un archivo, biblioteca o centro de información** sin que los requisitos sean diferentes de los solicitados para un puesto administrativo. Si la plaza ofertada pertenece a un grupo de titulación de nivel académico medio o superior, no se exigen estudios universitarios de **Archivística, Biblioteconomía y Documentación** (en adelante **AByD**). En el mejor de los casos estos estudios puntúan como mérito cuando en el proceso selectivo existe una fase de concurso, pero puntúan más, por ejemplo, haber trabajado para la administración convocante en cualquier otro puesto.
- **Profesores, historiadores, filólogos, escritores, artistas, etc., entre otros**, han ejercido tradicionalmente las funciones del bibliotecario o el archivero a lo largo de la historia, pues no existía formación *ad hoc*. Sin embargo, el panorama ha cambiado y se ha llegado al desarrollo de estudios específicos y competencias y habilidades profesionales para el Gestor de Información, por ejemplo a nivel europeo. Dichos estudios y competencias son constantemente actualizados y requieren de unos conocimientos especializados y una formación continua para el ejercicio de la profesión con calidad y garantías.

3.- Impulso en la investigación en documentación y planes I+D+I.

La disciplina de la documentación es al mismo tiempo ciencia y herramienta para la ciencia. En virtud de su realidad como herramienta auxiliar de otras ciencias ya ha mostrado sus virtudes: La clasificación y organización del conocimiento; el archivo, depósito y recuperación de la información; los análisis bibliométricos; el índice/factor de impacto; la difusión de la información; etc.

Sin embargo, como ciencia propiamente dicha, con sus herramientas y su metodología científica propia, con su objeto de estudio único, las Ciencias de la Documentación aún están poco explotadas, sobre todo en España. Es necesario sacar todo su potencial impulsando políticas de investigación en el ámbito de la Documentación.

4.- Corpus deontológico y de buenas prácticas.

Existe en la sociedad española actual una tendencia muy marcada al individualismo sobre todo profesional. Este individualismo redundo en las múltiples deficiencias que se han venido detectando en cuanto al desarrollo de cualquier disciplina, pero en el caso que nos ocupa, en la de la Documentación.

Una de las formas en que puede comenzar su camino de desarrollo una ciencia joven como lo es la de la Documentación es, precisamente, dotándola de un código deontológico mediante el cual debe regirse la actividad laboral de sus profesionales.

Si bien se ha asentado la idea de que la Información es poder, no podemos dudar que el profesional de la documentación tiene en sus manos el poder absoluto, y este poder es necesario controlarlo aunque sólo fuere con códigos de buenas prácticas.

No son ajenos al profesional de la información los derechos constitucionales al honor o a la intimidad, representados a su vez en diversas disposiciones legales como la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD), la Ley de Propiedad Intelectual...

Un código deontológico y un manual de buenas prácticas son deseables para la profesión y constituirían una herramienta más para la labor profesional de estos especialistas.

IX.- Razones para la solicitud de un Colegio Profesional.

1.- La profesión en la Comunidad de Madrid

La apuesta de la Plataforma para la creación del Colegio Profesional de Archiveros, Bibliotecarios y Documentalistas de Madrid es firme. Se quiere dotar a la Comunidad de Madrid como ya lo hicieron antes las Comunidades Autónomas de Cataluña y la Valenciana, de un órgano oficial con potestad para llevar a cabo las tareas de representación, y por tanto de "visibilidad" que necesita la profesión.

La creación de esta institución puede suponer la mejora en todas las situaciones que trata de describirse aquí como problemática de los profesionales en documentación, siendo conscientes de que no es una panacea, pero con el convencimiento de que el desarrollo de las Ciencias de la Documentación pasa por la creación de Instituciones dedicadas a defenderlas y darlas a conocer a la sociedad y al mundo de la empresa.

Se señala expresamente la Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid que *"Los Colegios Profesionales son corporaciones sectoriales que atienden a la defensa y promoción de los legítimos intereses particulares de sus miembros. Sin embargo, los mismos vienen desarrollando históricamente funciones de indiscutible interés público que la presente Ley pretende reforzar a fin de que los Colegios Profesionales constituyan"*

un instrumento eficaz para la satisfacción de los fines de interés general relacionados con el ejercicio de las profesiones colegiadas entre los que destacan, singularmente, la formación y perfeccionamiento de los colegiados, así como la mejora de la calidad de las prestaciones profesionales de los mismos. Esta dimensión pública de los entes colegiales llevó al legislador a configurar los Colegios Profesionales como personas jurídico-públicas o corporaciones de derecho público. Esta configuración determina cuál ha de ser la Ley a que se refiere el artículo 36 de la Constitución, que establezca el régimen jurídico aplicable a los mismos.”

Por tanto, establecer la adecuada estructura colegial a favor de estos profesionales ha de considerarse como una necesidad tanto para el desarrollo profesional de los mismos como para la protección y crecimiento armonizado de las personas, empresas e instituciones privadas y públicas.

2.- Aspectos a mejorar a través de un Colegio Profesional

Atendiendo a lo que establece la *Ley Ómnibus* en relación a la modernización de las organizaciones colegiales y la orientación de los Colegios Profesionales a la protección de los destinatarios del Servicio, nuestro futuro Colegio Profesional debería orientarse como:

2.1.- Órgano de defensa y control a favor de los usuarios y colegiados

- Ventanilla Única de Servicios (VUDS):
 - o Configurar un acceso informatizado para la prestación y administración de servicios y trámites colegiales.

- Registro Telemático:
 - o Puesta a disposición de todos los consumidores de un registro telemático actualizado y gratuito, en el que constarán todos los colegiados habilitados para el ejercicio de las actividades profesionales colegiadas.; reforzando la transparencia en el funcionamiento de los colegios, una memoria anual sobre su gestión económica y su actualización disciplinaria en defensa de los intereses de los consumidores.

- Servicio de Atención al Público:
 - o Se establecerá un cauce para atender las dudas, quejas y reclamaciones de los usuarios de servicios profesionales colegiados.

- Mediación y Arbitraje de conflictos profesionales:
 - o Mediante dicha fórmula se logrará una disminución de la conflictividad judicial manteniendo un cauce interno adecuado para alcanzar acuerdos dignos entre las partes en conflicto de intereses.

- Control Deontológico y potestad disciplinaria:
 - o Trabajar desde la organización en la creación de un código deontológico y códigos de buenas prácticas del profesional de la gestión de la información, que definan y vigilen el buen ejercicio de la profesión, identificando y, en su caso, sancionando, las malas prácticas, contribuyendo así a la búsqueda de la calidad total, promoviendo y contribuyendo al desempeño responsable de nuestras tareas.
 - o Denunciar y en su caso, evitar el intrusismo profesional y malas prácticas y competencia desleal dentro del ámbito de su competencia.

2.2.- Órgano que vela por los intereses generales

- Defensa del Estado social y democrático de derecho proclamado en la Constitución Española, así como la defensa de los Derechos Humanos:
 - o Promover los valores democráticos de un estado de derecho y los Derechos Humanos en relación con el acceso a la información.
- Promover el acceso de los usuarios a la información documental:
 - o Propiciar servicios en beneficio de la sociedad, promocionando los espacios públicos para el estudio, la lectura y la divulgación de las ideas y la información.

En lo referido a la defensa de la profesión/profesionales se expone a continuación un resumen de los beneficios que supone contar con un Colegio Profesional para los Gestores de Información en Madrid:

2.3.- Ordenación de las profesiones de Archivero, Bibliotecario y Documentalista

- Elaborar y mantener actualizado un Estatuto profesional, un reglamento de régimen interior y adoptar acuerdos para el desarrollo competencial.
- Ordenar la actividad e interés profesional de los colegiados, el acceso a la formación, mercado de trabajo, velando por la dignidad ética y calidad del ejercicio profesional, defensa de la competencia, el acceso, protección y difusión de la información documental.
- Fomentar y ordenar las distintas actividades de documentación, archivística y biblioteconomía dentro del ámbito educacional y empresarial, respecto a los planes de formación profesional y universitaria.
- Asesorar en la redacción de bases técnicas de oposiciones para bibliotecas, archivos y centros de Información y Documentación. Puede y debe contribuir a *normalizar* los requisitos técnicos y evitar disparidades entre las distintas administraciones (municipales,

autonómica, estatal, etc.) en procesos de selección para puestos de trabajo relacionados con la profesión.

2.4.- Órgano de Representación y Cooperación Profesional

Representar y defender las profesiones de Documentalistas, Archiveros y Bibliotecarios de Comunidad de Madrid ante la Administración, Instituciones, Juzgados y Tribunales, Entidades particulares, con legitimación para ser parte en cuantas causas, litigios y todo tipo de acciones que las leyes establezcan.

- Ante las Administraciones Públicas:
 - o Cuando así lo establezca la normativa vigente, un Colegio actúa como interlocutor y colaborador con las Administraciones Públicas. Puede y debe participar, asesorar e informar en el desarrollo de la política de legislativa y de los organismos consultivos de la Comunidad de Madrid o interprofesionales sobre la información archivística, bibliotecaria y documental, sin perjuicio de la capacidad conferida tanto a órganos autonómicos como estatales (mediante la figura del Consejo General de Colegios), e incluso europeos.
 - o En su caso, dentro de las facultades conferidas podrá informar, argumentar y colaborar con la Administración en orden a orientar los recursos presupuestarios a fin de mejorar la eficiencia en la organización, gestión y conservación documental de calidad, equipamiento tecnológico, etc.
 - o Siempre habrá de atender al deber de colaborar con las Administraciones Públicas.

- Ante la empresa privada:
 - o Un Colegio es el interlocutor reconocido e idóneo entre los profesionales y el mundo de la empresa, y además es útil para hacer pedagogía y publicitar lo máximo posible nuestro papel en los beneficios para el tejido empresarial madrileño, también para trabajar en conseguir la regularización y promoción de las condiciones laborales de los profesionales dentro del oportuno ámbito negociador.
 - o Fomentar conciertos entre empresas o facilitar ideas en orden a satisfacer demandas sociales respecto al sector.
 - o Facilitar planes de formación y actualización profesional.

- Ante las Universidades:
 - o Cooperar con la Universidad en la promoción de los estudios de **AByD**, para que aumente el número de estudiantes.
 - o Facilitar las relaciones entre Universidad y empresa para que los estudiantes adquieran conocimientos prácticos mientras terminan sus estudios, y para promover convenios y bolsas de empleo con condiciones dignas y garantías para ambas partes.
 - o Es el interlocutor idóneo entre la sociedad y los centros universitarios para velar por la actualización de los planes de estudios y ayudar así a su mejora, promoviendo y multiplicando las sinergias entre sociedad, empresas

administración y universidad en el ámbito de la Archivística, Biblioteconomía y Documentación.

- Promover Escuelas de Práctica profesional, en cooperación con las Universidades para el desarrollo de másteres en tratamiento de documentación, archivística, biblioteconomía, bases de datos, etc.

2.5.- Órgano promotor de la constante calidad de las prestaciones profesionales

- Establecer y garantizar estándares de calidad del servicio profesional:
 - Fijar estándares y cánones de calidad pudiendo certificar colegialmente la calidad y legalidad de los trabajos bibliotecarios, archivísticos y documentales sin perjuicio de orientar y estudiar sobre los requisitos para que los centros consigan certificaciones de calidad del tipo ISO.
- Formación y actualización profesional:
 - Debatir y analizar las necesidades de formación emergentes (nuevos desarrollos tecnológicos y de la evolución de nuestra profesión).
 - Colaborar con las Universidades para definir los Planes de Estudios que conduzcan a obtener las mejores competencias para adaptar los estudios a la realidad laboral y social y viceversa.
 - Evaluar y promover a nuevas competencias profesionales y contribuir al reciclaje profesional, por ejemplo a través de la cooperación con asociaciones profesionales, la Administración y otros organismos de tradición formadora, bien a través de jornadas profesionales, congresos, publicaciones especializadas, etc.
 - Dar, coordinar o fomentar cursos de formación desde el ámbito colegial.
- Fomento del Empleo:
 - Configurar estudios sobre el mercado de trabajo del sector, sobre las cualificaciones profesionales, tanto en el sector público como en el privado. Animar a la creación de empresas del sector y a promover el trabajo como profesionales autónomos. Establecer y difundir perfiles profesionales para satisfacer las demandas de las empresas y para conseguir que aumente el número de estudiantes de **AByD**.
 - Orientar a los recién titulados y a los parados en su incorporación/reincorporación al mercado de trabajo:
 - Crear, negociar y mantener bolsas de empleo
 - Asesorar sobre estrategias de búsqueda de empleo, preparación de entrevistas, localización de nuevos nichos de mercado, etc.
 - Orientar sobre posibilidades de acceder a la Administración Pública.

- Elaborar listados de Peritos:
 - o Mantener listas de peritos colegiados madrileños en las distintas áreas de competencia de nuestro trabajo para juzgados, administración pública, etc.
 - o Acordar un baremo orientador de honorarios a efectos de dictaminar en las tasaciones de costas judiciales de conformidad con la Ley de Enjuiciamiento Civil y normativa concordante.

2.6.- Órgano que vela por los intereses de los colegiados y la institución colegial

- Elaborar presupuestos y conformar el mantenimiento del Colegio
 - o Configurar estados contables y presupuestos económicos de conformidad con la normativa aplicable y establecer las bases y obligaciones económicas de los colegiados para el sostenimiento de esta Corporación pública profesional.

- Mantenimiento de la dignidad profesional:
 - o De conformidad con las capacidades adquiridas, el desarrollo profesional y el mercado laboral: facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral sin menoscabo de la promoción profesional, o defender la igualdad de derechos y obligaciones entre las personas.

- Cauce de comunicación interprofesional:
 - o El Colegio es un foro adecuado para el intercambio de experiencias entre los profesionales de la documentación madrileños, permitiendo relacionar a los distintos ámbitos de nuestra profesión mediante eventos, publicaciones, etc.

- Difusor de la imagen del profesional ante la sociedad:
 - o Desarrollar la estrategia de difusión de la profesión en la sociedad (empresas, centros educativos, medios de comunicación, etc.), a través de mensajes positivos y que denoten responsabilidad y modernidad, dando repercusión mediática a los logros de nuestros profesionales.
 - o Participar en eventos no propiamente documentales, pero con implicaciones en nuestro entorno: ferias de enseñanza para publicitar nuestra carrera entre los jóvenes, ferias de Internet, eventos de editores, etc.
 - o También tiene una importante labor de análisis de la evolución de nuestro trabajo y difusión de los resultados entre los propios profesionales (formación continua, mejores prácticas, búsqueda de la excelencia, etc.)

- Organizar y promover servicios y actividades para los colegiados
 - o Asesoramiento profesional: constituir un servicio jurídico de asesoramiento y defensa en materias relacionadas con la actividad colegial y profesional que incluya mecanismos para facilitar el acceso al autoempleo, la creación de

empresas profesionales, la accesibilidad documental, la protección de datos o el carácter personal, los derechos de autor, etc.

- Responsabilidad Profesional: promover y en su caso, pactar seguros o responsabilidad profesional.
- Servicios asistenciales: poder configurar sistemas diversos de ayuda y asistencia a favor de los colegiados.
- Servicios lúdicos y didácticos: promover actividades para fomentar la relaciones entre colegiados.

2.7.- Financiación del futuro Colegio profesional.

Este capítulo no puede estar desligado de la misión u objeto asociacional o colegial. Dichas actividades, por lo tanto, y en consecuencia, las actividades que se realicen, como los ingresos y los gastos habrán de estar enmarcadas dentro de ese ámbito y orientadas en términos generales a los métodos que mantienen otras estructuras organizativas de la misma o similar índole, esto es:

- Ingresos por cuotas y demás cargas que se pudieran establecer de entre los asociados o colegiados.
- Aplicar métodos de fundraising.
- Recabar financiación de instituciones tanto públicas como privadas
- Publicidad de carácter profesional.
- Estudios, formación e informes oficiales.

Todo ello evitando conformar actividades mercantilistas propiamente dichas, como endeudamientos extraordinarios y en último caso, con el límite de endeudamiento a modificar en su caso, por mayoría cualificada.

X. Antecedentes, la Plataforma COABDM

En el momento actual, nuestra profesión cuenta ya con Colegio Profesional en diversas Comunidades Autónomas. Es el caso de **Cataluña** con el *Col·legi Oficial de Bibliotecaris i Documentalistes de Catalunya* (COBDC) creado por la Ley 10/1985, de 13 de junio, modificada por la Ley 14/1998, de 19 de noviembre, y de la **Comunidad Valenciana** con el *Col·legi Oficial de Bibliotecaris i Documentalistes de la Comunitat Valenciana* (COBDCV) creado por la Ley 6/2000 de 9 de Junio.

Asimismo funcionan actualmente movimientos *pro colegio* en Andalucía, Castilla-La Mancha, Comunidad de Madrid, Murcia, Aragón y Navarra.

Además existe, para nuestra Comunidad Autónoma, la posibilidad de que Madrid pudiera ser sede de un futuro Consejo General de Colegios de la profesión si, como se solicita, fuera el caso de Madrid el tercer colegio en crearse.

Los inicios del movimiento *pro-colegio* en Madrid se remontan a marzo de 2007, donde se reunieron un grupo de profesionales que de forma individualizada se autodenominaron

Plataforma para la creación del Colegio Oficial de Archiveros, Bibliotecarios y Documentalistas de Madrid (Plataforma COABDM), proceso proto-germinador que duró hasta febrero de 2011.

Bajo dicha denominación y luego cambiando el término “oficial” por el de “profesional” e adecuación a la terminología Constitucional y de desarrollo la **Plataforma para la creación del Colegio Profesional de Archiveros, Bibliotecarios y Documentalistas de Madrid (Plataforma COABDM)** (<http://coabdm.wordpress.es>), siguiendo con su línea de actuación de manera voluntaria, individual e independiente, han desplegado a partir del día 11 de febrero de el año 2011 una etapa verdaderamente significativa con un punto de inflexión, que fue la presentación en dicha fecha ante el Área de Colegios de la Comunidad de Madrid de la solicitud de creación del Colegio profesional, proceso administrativo que todavía no se ha concluido.

Como medidas complementarias a la puramente administrativa se mantuvieron reuniones con la Administración de la Comunidad de Madrid, con la Subdirectora de Bibliotecas y el Subdirector de Archivos. En clave política se alcanzaron reiteradas reuniones con responsables de los Grupos políticos de la Asamblea de Madrid, del Partido Popular, del Partido Socialista Obrero Español, Izquierda Unida y Unión Progreso y Democracia. Además, se mantuvieron diversos encuentros con las Asociaciones más representativas como SEDIC que no se opone a la creación del Colegio profesional, con AEDOC y en Madrid, con la AAM que mantuvo un posicionamiento ajeno a la aplicación del Plan Bolonia y se contó con el apoyo de las Bibliotecas Rurales de la Comunidad y de los Archiveros Municipales de Madrid, entre otros, por supuesto con los Colegios de la Comunidad Valenciana y de Cataluña, que mostraron su total apoyo.

Esa dinámica actividad se ha continuado, aunque por razones de distinto orden, en este año 2012 con la Directora de Bibliotecas, Museos y Archivos del Ayuntamiento de Madrid concretamente para tomar conocimiento y expresar la postura de los miembros de la Plataforma respecto del posible intrusismo profesional por un uso indebido del voluntariado institucional como en primeras declaraciones de los máximos responsables de los cargos políticos del Ayuntamiento causaron alarma en toda la comunidad profesional madrileña y nacional e incluso con repercusiones a nivel internacional. Actuaciones de la Plataforma que junto con las del Colegio de Cataluña, SEDIC, ANABAD, etc. se ha conseguido que los responsables aclaren el perfil y actuación de las personas voluntarias de forma que no se produjeran intromisiones ilícitas en el desarrollo y actividades profesional de los bibliotecarios.

Una de las características de esta Plataforma ha sido el principio claro de *UNIR antes que separar* las tres ramas profesionales: Archiveros, Bibliotecarios y Documentalistas.

Esta idea de unión también se ve plasmada en el actualmente en vigor **Grado en Información y Documentación**, título universitario oficial al que conducen los estudios en los que se imparte la formación de los nuevos Gestores de Información y Documentación dentro del Espacio Europeo de Educación Superior surgido de la Declaración de Bolonia. De esta formación, sale la actual preparación en materias como Biblioteconomía, Archivística, Gestión Documental, Tecnologías de la Información, Legislación Documental, Documentación Informativa, etc.

La Plataforma COABDM ha despertado en nuestra profesión un notable interés, reflejado en las más de **123.694** visitas recibidas por el Blog creado (dato sacado a fecha de 27 de marzo de 2012), y en el funcionamiento *in crescendo* del grupo formado en la red social Facebook <http://www.facebook.com/Plataforma.COABDM>, así como en la aparición de artículos de revistas elaborados por y sobre la Plataforma COABDM en medios de prensa, incluidos los generalistas y los de tirada nacional. Los datos que dan soporte a esta afirmación pueden consultarse en <http://coabdm.wordpress.com/documentos-de-interes/>.

Después de haber obtenido durante el año 2011 y lo que llevamos de 2012 una visibilidad y reconocimiento social, institucional y político sin parangón en años precedentes, y con el propósito de adecuar el estatus de la Plataforma COABDM a las exigencias de representación y conformación de la personalidad propia y diferenciada para poder asumir en un próximo futuro las potestades constituyentes para la formación del Colegio profesional, los archiveros, bibliotecarios y documentalistas involucrados han mostrado su interés en preparar el camino para poder constituirse en breve en una asociación, aunque a día de hoy todavía no se ha constituido.

Una vez que se otorgue el correspondiente acta fundacional y se inscriba la misma, se dará cuenta a las instituciones a fin de agilizar el proceso constituyente del colegio profesional.

Plataforma COABDM

Anexo: Análisis de la calidad y tipos de ofertas de empleo en Madrid.

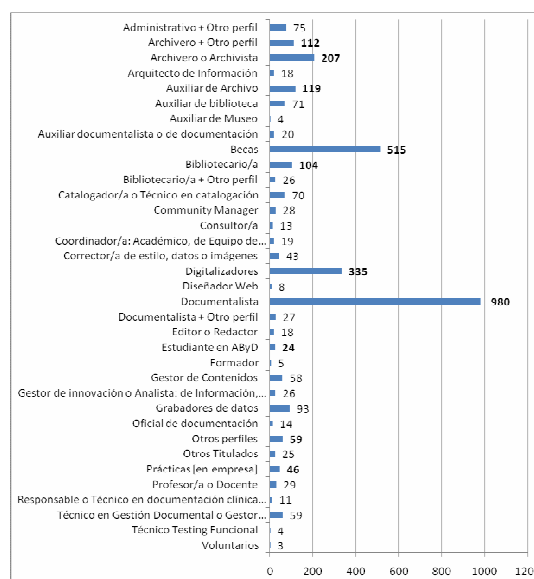
A continuación vamos a presentar un análisis acerca del número de profesionales de Madrid basados en datos sobre ofertas de empleo en el sector privado extraídos del portal *RecBib: Recursos Bibliotecarios* que publica información sobre empleo, formación, oposiciones, eventos, etc., del mundo de la **AByD**.

Hemos tomado como periodo representativo los datos comprendidos entre el 12 de marzo de 2008 y el 18 de julio de 2010 y hemos analizado un total de 1162 ofertas de empleo con un total de 326 vacantes.

Queremos presentar un análisis de: a) La cantidad de puestos ofertados y tipo, b) los distintos tipos de jornada laboral y c) los tipos de contratos.

a) La cantidad de puestos ofertados y tipo:

Como se podrá ver en las siguientes gráficas (página 22 y ss.), en la Comunidad de Madrid, a parte de los clásicos perfiles de Bibliotecario, Archivero y Documentalista, también existen otros tipos de gestores de la información o más especializados, como son Community Managers, Digitalizadores, Diseñadores web, Profesores, Consultores, Arquitectos de información, etc.



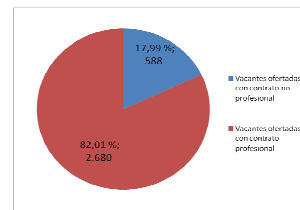
Es positivamente destacable la cantidad de vacantes para Documentalistas que se ofrecen en la Comunidad de Madrid (980); sin embargo, no es tan positivo descubrir la cantidad de Becas (515) que también se ofrecen por parte de las empresas en detrimento de las prácticas profesionales (46) o de los contratos profesionales de trabajo. Al fin y al cabo, la gran mayoría de estos becarios están llevando a cabo las tareas y funciones de un profesional con contrato de trabajo.

En segundo lugar, tenemos a los Digitalizadores, que superan las 300 vacantes ofertadas, pasando de las 100 vacantes tenemos a los Bibliotecarios, Archiveros y Auxiliares de Archivo.

En tercer lugar, es curioso encontrar a perfiles mixtos que se solicitan para realizar funciones de Archiveros, Bibliotecarios o Documentalistas más funciones de gestores de contenidos, ingeniero, digitalizadores y, aunque parezca algo raro, también con funciones de administrativo dependientes de librería o mozos de almacén.

En cuarto lugar, tenemos una serie de perfiles para los que hemos hallado pocas vacantes debido a su grado de especialización: gestor de innovación, gestor de contenidos, diseñador web, gestor documental, community manager, consultor, profesor/docente, etc.; aunque cada día es más frecuente encontrar ofertas que solicitan a estos tipos de profesionales.

Por último, podemos ver la relación existente entre la cantidad de vacantes ofertadas con un contrato profesional y las que tendrían un contrato no profesional. Podemos observar que el porcentaje de personal con contrato de trabajo es muy superior (82,01 %) al de aquel con un contrato no profesional (17,99 %). No obstante, este último porcentaje es, a nuestro juicio, demasiado alto.

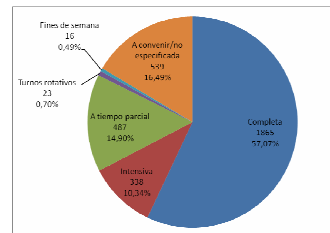


- Primera conclusión:

En la Comunidad de Madrid se ofertan un número reseñable de vacantes, de las cuales algo más de 4/5 partes están asociadas a un contrato profesional.

En cambio, es motivo de preocupación que una quinta parte se trate de vacantes con contratos o acuerdos no profesionales.

b) Los distintos tipos de jornada laboral



El gráfico nos muestra que casi el 70% de las jornadas laborales, entre completa e intensiva, ofrecen la posibilidad de asentar al profesional de la información como un elemento de importancia clave en las organizaciones.

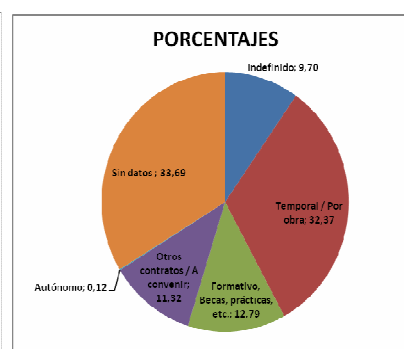
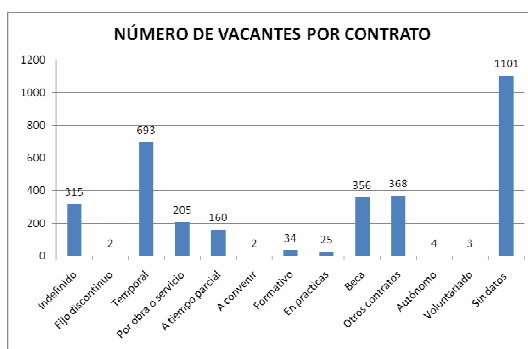
Algo más del 16% de los profesionales tendrían la posibilidad de conciliar su vida profesional con su vida personal y familiar ya que podrían negociar con su empresa el tipo de jornada que desarrollarían. Este porcentaje asciende a un 27% si sumamos los trabajadores con jornada intensiva.

Sin embargo, contrariamente, podemos apreciar que algo más del 16% tiene una jornada que, a priori, presenta peor calidad laboral: a media jornada el sueldo es reducido, en fines de semana conciliar vida laboral y familiar es más difícil y los turnos rotativos alteran el ritmo de vida de las personas.

- **Segunda conclusión:**

Un número amplio de jornadas laborales pueden ofrecer, a priori, la posibilidad de conciliar vida laboral y familiar, oportunidad que constituye un aspecto importante en la calidad de las ofertas y, por tanto, en la calidad del trabajo a desarrollar.

c) **Los tipos de contratos**



En relación con el apartado a), pasamos a analizar estos gráficos, teniendo en cuenta que no se pueden analizar algo más de un tercio de ellos, el 33,69 %, debido a que las empresas no han proporcionado datos acerca del tipo de contrato.

Si sumamos los contratos indefinidos, 9,70%, a los autónomos, que sólo son un 0,12%, y los que se enmarcan en otras modalidades de contratos contratados, 11,32%, obtenemos un 21,14 % de personas con un contrato profesional y formal de cierta calidad.

El resto de personas con un contrato de trabajo formal y profesional, son las que, por otro lado, realizan tareas temporales o por obra y servicio llegando a ocupar casi otro tercio del espectro: 32,37%.

Por último, el 12,79 % de los profesionales, realizan sus tareas con contratos no profesionales, que consisten principalmente en prácticas, becas, voluntariados, etc.

- Tercera conclusión:

Con los datos analizados, tendríamos que más de la mitad de los profesionales tienen un contrato profesional y, por tanto, cotizan a la seguridad social, pagan impuestos y contribuyen a la mejora de la economía de la Comunidad de Madrid y del Estado español.

No obstante, es necesario seguir trabajando y promoviendo los tipos de contrato estables y duraderos para reducir la temporalidad y la cantidad de contratos no profesionales.